



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Nacional de la Familia (CENFA)**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3319

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del

MJM/POV/CRR/PAG/RLG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Centro Nacional de la Familia (CENFA)** (Dirección: Bellavista N° 61, comuna de Recoleta, **Región Metropolitana**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8906-13

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro Nacional de la Familia (CENFA)**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro Nacional de la Familia (CENFA)** ha entregado la Boleta de Garantía N° 158506-1, del Banco de Chile, de fecha 13 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **R E S O L U C I Ó N :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Nacional de la Familia (CENFA)**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Santa Adriana cuida a sus niñ@s**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro Nacional de la Familia (CENFA)** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA (CENFA)**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro Nacional de la Familia (CENFA)**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 70.642.700-7, representada por doña **Ana María Correa Guzmán** y don **José Ignacio Letamendi Arregui**, todos con domicilio en

**Bellavista N° 61**, comuna de **Recoleta**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Centro Nacional de la Familia (CENFA)**.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Santa Adriana cuida a sus niñ@s**”, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

**Centro Nacional de la Familia (CENFA)** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.



**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Ana María Correa Guzmán** y don **José Ignacio Letamendi Arregui** en representación de **Centro Nacional de la Familia (CENFA)**, consta en **Acta de Reunión de Directorio CENFA, de fecha 10 de julio de 2008, reducida a escritura pública con fecha 28 de agosto de 2008 ante María Gloria Acharan Toledo, Notario Pública Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago.**

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**



El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**Firman: Ana María Correa Guzmán. Representante Legal. Centro Nacional de la Familia (CENFA). José Ignacio Letamendi Arregui. Representante Legal. Centro Nacional de la Familia (CENFA) Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.**

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro Nacional de la Familia (CENFA)**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 3188, de 11 de septiembre de 2013, de este Servicio, la que no ha sido totalmente tramitada.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**REPUBLICA DE CHILE**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 905  
FECHA 17-09-2013**

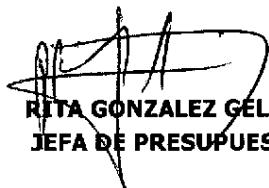
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

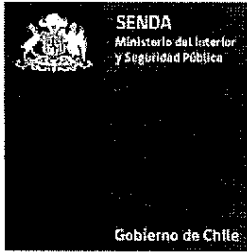
<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3319
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Centro Nacional de la Familia (CENFA) , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

Vecinos Valle Hermoso

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.442.636.088
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	367.712.912



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CENFA Centro Nacional de la Familia**", RUT N°70.642.700-7 , no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

No. 158506-1

\$ \*\*\*\*\*1.000.000,00-

BOLETA DE GARANTIA **Banco de Chile** PLAZO FIJO  
NO ENDOSABLE

182 OFICINA 4500100

**BANCO DE CHILE** \$1.000.000,00-

001-0320

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

182

SANTIAGO, 13 de Septiembre de 2013

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R.

CANTIDAD DE UN MILLON PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 03 de Marzo de 2014

SOLICITADA POR CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA, CENFA

RUT: 070.642.700-7

PARA RESPONDER A: GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

**Banco de Chile**  
MARIEGA DIAZ SANCHEZ  
Asistente de Servicios  
Sucursal Plaza Baquedano

**Banco de Chile**  
CINQUE AVDA. DE LA PATRIA  
DEPARTAMENTO DE CLIENTES  
Sucursal Plaza Baquedano

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante.  
INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESPIRAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN [www.bncf.cl](http://www.bncf.cl)

Form: 27-03  
SECCIÓN

13-2-008



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA (CENFA)**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro Nacional de la Familia (CENFA)**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 70.642.700-7, representada por doña **Ana María Correa Guzmán** y don **José Ignacio Letamendi Arregui**, todos con domicilio en **Bellavista N° 61**, comuna de **Recoleta**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

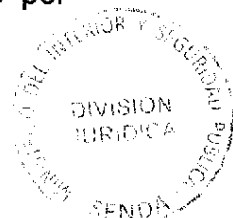
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Centro Nacional de la Familia (CENFA)**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Santa Adriana cuida a sus niñ@s**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

**Centro Nacional de la Familia (CENFA)** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la





Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

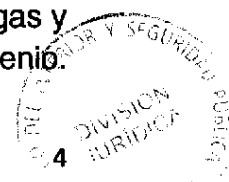
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

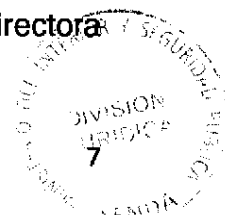
**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora




Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Ana María Correa Guzmán** y don **José Ignacio Letamendi Arregui** en representación de **Centro Nacional de la Familia (CENFA)**, consta en **Acta de Reunión de Directorio CENFA**, de fecha **10 de julio de 2088**, reducida a escritura pública con fecha **28 de agosto de 2008** ante **María Gloria Acharan Toledo**, **Notario Pública Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago**.


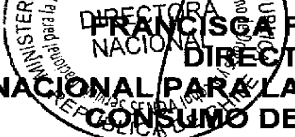
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**ANA MARÍA CORREA GUZMÁN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA**  
**(CENFA)**

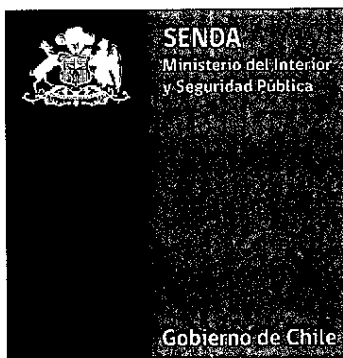
  
**JOSÉ IGNACIO LETAMENDI ARREGUI**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA**  
**(CENFA)**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-008.



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	SANTA ADRIANA CUIDA A SUS NIÑ@S
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EDUCATIVO-FORMATIVO
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
LO ESPEJO	BARRIO SANTA ADRIANA

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA
RUT	70.642.700-7
DIRECCIÓN	BELLAVISTA 61. RECOLETA
TELÉFONO-FAX	27771025 – 27775419
E-MAIL	proyectocenfa@cenfa.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	FUNDACION SOCIAL SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	ANA MARIA CORREA GUZMAN
RUT	6.449.463-5
DIRECCIÓN	BELLAVISTA 61 . RECOLETA
TELÉFONO-FAX	27771025 – 27775419
E-MAIL	direccionejecutiva@cenfa.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	PILAR CHAPARRO
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	JEFA DEPARTAMENTO ACADEMICO
<b>TELÉFONO</b>	27771025 - 27775419
<b>E-MAIL</b>	proyectocenfa@cenfa.cl

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCO CHILE		
<b>N° DE CUENTA</b>	001 57211-03		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	INSCRIPCIÓN N° 11869 CON FECHA 12-04-1966, CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA, NATURALEZA FUNDACION, DECRETO 11444, ESTADO VIGENTE.		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
MARISOL MUÑOZ ARAVENA	PSICOLOGA	Coordinador del Programa	60
PILAR IRACHETA NARANJO	CONSEJERA ORIENTADORA FAMILIAR	RELATORA DE PREVENCIÓN	50
PILAR LOAYZA GONZALEZ	CONSEJERA ORIENTADORA FAMILIAR	RELATORA DE PREVENCIÓN	50

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
ESCUELA BASICA SANTA ADRIANA	CALLE B SIN N°, CON AVDA. LO OVALLE. LO ESPEJO	25214659	INFRAESTRUCTURA Y PUBLICO BENEFICIARIOS DE LA INTERVENCIÓN





## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

De acuerdo a resultados obtenidos del Tercer Estudio Nacional de Drogas en la Población General de Chile (1998), se sabe que 17 de cada 100 personas consumen drogas ilícitas, encontrándose a las comunas de la Región Metropolitana en un porcentaje de mayor prevalencia de consumo que otras comunas de regiones. Siendo el promedio de prevalencia nacional obtenido de un 5,31% podemos ocupar como referencia a la comuna de Lo Espejo con un promedio de prevalencia de 7.0 %, es decir, superior al promedio.

En una ranking de gravedad de las comunas obtenido en el mismo estudio, la comuna de Lo Espejo destaca por su facilidad para obtener la droga, dado que es una de las comunas conocidas por contar con sectores de ventas por narcotráfico, sumado a altos niveles de cesantía como factor de riesgo.

De acuerdo a los resultados de un estudio realizado por CIPER (Centro de Investigaciones e Información Periodística) en el año 2011 para identificar a través de un mapa georeferencial las zonas ocupadas por la delincuencia y más abandonadas por el Estado, lograron identificar 83 poblaciones de la Región Metropolitana dominadas por el narcotráfico y la delincuencia. Entre ellas se encuentra la comuna de Lo Espejo, con 3 sectores o barrios, ellos son : Las Turbinas, José María Caro y Santa Adriana. El estudio arrojó la identificación de 205 residentes de Lo Espejo reclusos por delitos, 93 de ellos por Asociación ilícita Ley de drogas, asociándose a ello la inseguridad ciudadana debido a reiteradas situaciones de violencia y balaceras vinculadas al narcotráfico y ajuste de cuentas por drogas, generando en los vecinos una percepción de inseguridad y aislamiento social.

En este entorno social viven y crecen una importante cantidad de jóvenes que desarrollan percepciones y creencias de naturalización de esta problemática haciéndola propia y asumiendo la práctica como una manera rápida para la obtención de dinero y/o iniciando un consumo problemático.

Según el Estudio local Conace-Municipio, acerca de percepción de riesgo en población escolar de Lo Espejo, realizado en junio de 2012, aplicado en alumnos/as de enseñanza media y octavos básicos de todas las escuelas municipales de la comuna, se pudo observar una naturalización del consumo de drogas ilícitas por parte de los jóvenes, en particular la marihuana, y una creencia acerca de la facilidad para dejar de consumirla, relativizando la conducta de riesgo. Así mismo se observó que los jóvenes de menor edad (octavos básicos) fueron el grupo que afirmaba y visibilizaba la conducta de consumo de drogas ilícitas como de alto riesgo, disminuyendo esta aseveración en la medida que aumentaba el nivel escolar.

La comuna cuenta Programa Preventivo Senda-Conace, con un equipo profesional integrado a la Municipalidad de Lo Espejo.

De acuerdo a los antecedentes ya señalado, se define el problema como la identificación de altos niveles de riesgo de consumo, en jóvenes en etapa escolar que residen en el barrio Santa Adriana de la comuna de Lo Espejo.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El fenómeno de consumo y adicción a sustancias constituye uno de los principales problemas sociales y fuente de preocupación e inseguridad a nivel nacional. Las estadísticas sobre el inicio del consumo en jóvenes son cada vez más alarmantes, y la complejidad del fenómeno dificulta el diseño e implementación de intervenciones que logren ser efectivas a corto y largo plazo, puesto que el problema tiende a resultar inabarcable.

El tráfico y consumo de drogas es una realidad a la que se enfrentan diariamente las familias que viven en entornos de mayor precariedad socioeconómica y en que se ven principalmente expuestos los jóvenes, quienes atraviesan una etapa del ciclo vital caracterizada por la búsqueda de identidad que los hace ser más vulnerables a presentar conductas de riesgo que facilitan el inicio del consumo. Por otra parte, los padres también se enfrentan a nuevos desafíos en la formación de sus hijos cuando inician la etapa de adolescencia, ya que el rol que ejercían durante la niñez y la influencia que normalmente tenían, disminuye en relación a la presión que ejerce el grupo de pares.

De esta manera, se configura un escenario complejo durante la adolescencia, en el que intervienen diferentes factores psicosociales, que en muchos casos debilita la función de apoyo y protección que requiere una familia para enfrentar las diferentes situaciones de riesgo a las que se ven expuestos los jóvenes, lo que es fundamental para la prevención del consumo de sustancias.

En este contexto, el rol que ejercen los establecimientos educacionales en cuanto a la promoción de factores protectores y de prevención del consumo de sustancias adquiere suma importancia. En la medida en que se constituyen como un nexo entre los alumnos y sus apoderados, contribuyen al desarrollo de una red que facilita la comprensión de la problemática de la adolescencia, a través de la identificación de conductas de riesgo que presentan los jóvenes, permite generar instancias de diálogo entre los padres y los alumnos que favorecen la comunicación y fomenta el desarrollo de medidas de cuidado claves para prevenir el inicio del consumo de sustancias en forma oportuna.

No obstante, muchos establecimientos educacionales no cuentan con profesionales y docentes capacitados en estas temáticas. Por esta razón, las situaciones y conductas de riesgo en los jóvenes no logran ser detectadas a tiempo y tienden a agravarse manifestándose como conductas problema dentro del aula o disminuciones en el rendimiento escolar o deserción escolar. Esto conlleva a que la situación resulte inmanejable, produciendo frustración en la labor de los docentes y en el abordaje para los padres y apoderados.

De este modo, resulta muy necesario que los establecimientos educacionales cuenten con herramientas básicas de conocimiento técnico, primer apoyo y de redes de derivación en la prevención y tratamiento de consumo de sustancias para sus alumnos, así como de contar con un procedimiento interno acordado acerca de cómo actuar en presencia de la problemática.

Para ello cobra sentido una intervención integral abordando a la comunidad escolar en su conjunto: alumnos/as-profesores-apoderados, logrando una sintonía, donde cada uno desde su rol tome conciencia del riesgo y asuma responsabilidades de autocuidado y cuidado de otros.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

En consideración a los antecedentes ya señalados, el presente proyecto se ejecutará en la Escuela Básica Santa Adriana, ubicada en el Barrio Santa Adriana, en el sector nororiente de la comuna de Lo Espejo.

La intervención se centrará sobre los alumnos/as de séptimo y octavo básico, sus apoderados y equipo docente.

Se trata de una Escuela mixta, particular subvencionada ubicada en el corazón del Barrio, cercana a la Tenencia de Carabineros Santa Adriana, Consultorio Clara Estrella, Oficina Programa Ministerial Recuperación de Barrios, MINVU, Sede CENFA Lo Espejo y Jardín Comunitario Santa Adriana.

La Población Santa Adriana se origina producto de una radicación de pobladores provenientes de diversas tomas de terreno y poblaciones creadas en otros sectores de Santiago.

Posee un total de 12.227 habitantes (Censo 2002), distribuidos en cuatro unidades territoriales menores (Sector B, C, D y Villa Las Palmeras). Existe un total de 3.021 hogares, los que habitan un total de 2.699 viviendas.

En términos generales, la Población Santa Adriana se caracteriza por una marcada diferencia en la distribución de los grupos etáreos, destacándose la marcada presencia de dos grupos, que constituyen el mayor peso absoluto por número de habitantes. Éstos corresponden a niños y jóvenes de entre 5 y 19 años (28,06%) y a adultos de entre 30 y 49 años (30,29%), sumando ambos grupos un 57,01% del total de la población.

En cuanto a la dinámica social del barrio, tanto a partir de estudios desarrollados en relación a Santa Adriana, así como a partir de la inserción cotidiana en ésta, se evidencia la presencia de prácticas de violencia en los espacios públicos, las cuales se asocian a grupos organizados de narcotráfico que progresivamente se han ido apoderando de determinados lugares para realizar su actividad. La acción delictiva de estas bandas se expresa en el cotidiano del barrio a través de marcas territoriales y luchas entre una y otra por legitimar su acción, situación que se hace evidente en las balaceras.

Además, los espacios públicos son preferentemente ocupados por grupos de consumidores de alcohol y drogas, factor que también inhibe y limita el uso de estos para otro tipo de acciones y por otro tipo de grupos.

En este contexto, Santa Adriana ha ido construyendo una imagen social vinculada a situaciones de delito y violencia, imagen que ha sido reforzada desde la negatividad por los medios de comunicación. En este proceso, los aspectos positivos del barrio tienden a ser invisibilizados tanto por los propios vecinos como por las personas foráneas.

Por lo anterior se observa en la comunidad un repliegue hacia los espacios privados que podría estar relacionado con la connotación de temor e inseguridad que genera el tránsito y permanencia en los espacios públicos de la población. Esta situación se agudiza más aún al considerar el debilitamiento de los vínculos vecinales y organizacionales en que actualmente se encuentra Santa Adriana, lo que favorece la desconfianza, pues los mismos vecinos y vecinas manifiestan no conocerse entre sí y contar con escasos espacios de encuentro e intercambio.

(tomado de estudio diagnóstico Programa Recuperación de Barrios, Santa Adriana, MINVU, 2010).

La Escuela Santa Adriana cuenta con una matrícula de 233 alumnos en el 2013, de los cuales 158 han sido caracterizados como niño/as en vulnerabilidad social correspondiendo a un 68%. Los/as alumnos/as estudian y asisten en jornada única de 08:30 a 14:15 horas, distribuyéndose en niveles desde prekinder a octavo básico, sumando nueve cursos en total.

La Escuela tiene un equipo docente de 11 profesores más un equipo profesional proveniente de recursos del Programa Integración (psicólogo, educador diferencial y fonoaudiólogo), además de algunas horas parciales de psicólogo provenientes del Programa CEP.



**11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo etéreo 1 12 a 13 años	Varones	16	Alumnos de séptimo año básico, Escuela Santa Adriana
	Mujeres	15	Alumnas de séptimo año básico, Escuela Santa Adriana
Tramo etéreo 2 13 a 14 años	Varones	11	Alumnos de octavo año básico, Escuela Santa Adriana
	Mujeres	14	Alumnas de octavo año básico, Escuela Santa Adriana
Tramo etéreo 3 ADULTOS	Varones	7	Equipo docente y profesional de la Escuela Santa Adriana
	Mujeres	8	Equipo docente y profesional de la Escuela Santa Adriana
Tramo etéreo 4 ADULTOS	Padres	56	Apoderados/as de alumnos/as de cursos séptimos y octavos básicos de la Escuela Santa Adriana.
<b>TOTAL</b>		<b>127</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Implementar un plan de intervención escolar que integre los 3 niveles de participación, a saber: estudiantes, docentes y apoderados/as, dirigido a prevenir el consumo de drogas a través de la sensibilización, responsabilización, capacitación y diálogo en torno al consumo.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover el diálogo y la reflexión entre pares (jóvenes) acerca del consumo de sustancias, sus efectos y problemas asociados, promoviendo la mayor conciencia de riesgo y aumentando el control en la toma de decisiones.	Los/as alumnos/as adquieren:  Mayor conciencia de riesgo del consumo.  Identifican figuras significativas de apoyo.  Cambios en la información y percepción acerca del consumo.	Encuesta de entrada en contraste con encuesta de salida, señala cambio significativo al menos en un 40% de los participantes.	1. Informe de resultados Tabulación de encuestas aplicadas.  2. Copia de encuestas.  3. Registro fotográfico talleres con alumnos/as.
Entregar herramientas al equipo docente para la detección temprana del consumo, potenciar factores protectores y desarrollar estrategias de acción frente al riesgo, sospecha y/o evidencia de consumo a nivel de la comunidad escolar.	El equipo docente adquiere :  Mayor conocimiento y sensibilización sobre el consumo de drogas.  Trabaja en conjunto en la elaboración de un plan de acción frente a la detección o sospecha de casos de consumo.	Resultados de encuesta señalan satisfacción en a lo menos el 50% de los participantes.  Al término del proyecto, el equipo docente cuenta con un plan de acción concreto que antes no tenía.	1. Informe : Flujograma o Plan de acción.  2. Resultados encuestas satisfacción.  3. Registro fotográfico de la capacitación para docentes.
Entregar a los apoderados/as conceptos claves para la detección temprana de problemas relativos al consumo de sustancias en miembros de la familia, reforzando el rol de la	Apoderados asisten a charlas informativas quedándose con material educativo para conversar en	Resultados encuesta de satisfacción y utilidad de la charla indican	1. Registro de asistencia de apoderados. 2. Copia de material



<p>familia y personas significativas en la vida de los jóvenes, así como reforzando habilidades parentales requeridas para la prevención del consumo.</p>	<p>familia.</p>	<p>satisfacción en a lo menos el 50% de los participantes.</p>	<p>educativo. 3. Resultados encuesta de satisfacción. Registro fotográfico de charlas.</p>
---	-----------------	--	--



Según el VIII Estudio Nacional de CONACE 2008 el consumo de sustancias implica un problema de salud con severas repercusiones a nivel de relaciones familiares, productividad laboral y conductas de riesgo asociadas al consumo. Según esta última medición existiría un importante aumento en el consumo de marihuana y cocaína, duplicándose el porcentaje de personas que han consumido alguna vez en la vida desde 1994 al 2008. En promedio hubo un aumento de un 10% en los porcentajes desde 1994 a 2008. Si bien se aprecia una disminución en relación a años anteriores en algunos ítems, las cifras siguen siendo preocupantes y muestran una alta prevalencia entre la población. El segmento más vulnerable serían los hombres de entre 12 y 34 años. Un importante porcentaje del consumo se iniciaría entre los 11 y 18 años. En el caso de la marihuana un 16,4% del consumo de vida ocurriría a esa edad mientras que en el caso del Alcohol un 54,5. (CONACE 2011).

Desde este consumo se genera el riesgo de desarrollar un problema de abuso o dependencia a las sustancias, siendo la adolescencia la etapa más vulnerable desde el punto de vista de la biología y de la configuración de la identidad. El consumo se iniciaría como parte de un proceso de exploración y búsqueda de identidad. En algunos casos tiene que ver con identificación con integrantes de la familia que también tienen la conducta o por búsqueda de pertenencia a grupos de pares (González, et al. 1996). Pero se ha visto que, más allá de la causa inicial de consumo, lo que sostendría la conducta y que agravaría sus implicancias sería un cambio biológico, una modificación en los circuitos de recompensa donde la entrada de la sustancia en cantidades suficientes y por un tiempo sostenido produciría cambios en el centro del placer del cerebro, reforzando la conducta del consumo. Este anclaje en la biología nos alerta sobre el riesgo de que si una mayor población se expone al consumo de sustancias mayor será el número de individuos que desarrollen posteriormente un problema de abuso o dependencia con los factores problemáticos asociados que esto conlleva. (López, C. 2006).

Según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM IV, 2002) existiría una diferencia entre el uso, abuso y dependencia a las sustancias adictivas. Diversos estudios muestran una tendencia a la escalada en el consumo, es decir que al entrar a una de estas fases el riesgo de pasar a la siguiente es mayor que en el resto de la población. (CONACE 2001b). Tanto al desarrollar el abuso como en la adicción a sustancias, la vida del sujeto y de su entorno familiar y social se vería profundamente afectada. Existiría una alta correlación entre problemas de consumo y problemas psicosociales tales como accidentes de tránsito, conductas delictivas, aumento de la agresividad, deserción escolar entre otros. A largo plazo se aprecia deterioro en el cuerpo, daño hepático en el caso del alcohol, accidentes vasculares e infartos cardíacos, daño cognitivo, además del riesgo de accidentes menores producto de una disminución en la evaluación de riesgo y coordinación motora. A nivel psicológico habría diversas consecuencias, tales como el síndrome amotivacional propio de la marihuana, cambios en la regulación emocional, aumento de la agresividad, complicación de cuadros psicopatológicos en caso de una patología dual. La familia también se vería afectada por un empobrecimiento de los vínculos, aumento de VIF y diversos focos de conflicto producto del consumo.

Por otra parte, existe una importante influencia de los pares y amigos, donde las creencias que éstos tengan respecto a las drogas y sus consecuencias incidirían significativamente en la decisión de iniciar el consumo. (González, et al. 1996). Según los autores un rol clave lo juegan también los familiares y terceros significativos, quienes serían importantes agentes de cambio en la conducta de consumo en prevención y tratamiento (López, C. 2006). Dado que el involucramiento por parte de la familia en el proceso de configuración de identidad del adolescente sería un factor protector frente al inicio del consumo, el rol del establecimiento educativo se vuelve crucial como agente de detección y de comunicación con los padres familiares.

CONACE (2011a). *Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2008*. Extraído de [www.conacedrogas.cl](http://www.conacedrogas.cl)

González, F., García-Señorán, M., González, S. (1996) *Consumo de Drogas en la Adolescencia*. Madrid *Psicothema*, Vol 8, n 2, pp 257-267. Extraído de <http://www.psicothema.com/pdf/24.pdf>

López, C (2006) *La decisión de entrar a un tratamiento de adicciones: motivación propia e influencia de terceros* *Terapia Psicológica*, vol 27, n 1, 119-127, Santiago, julio de 2009, versión On-line ISSN 0718-4808 Extraído de [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-48082009000100012&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-48082009000100012&script=sci_arttext)



#### 14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### CONCEPTOS CLAVES:

- **Conducta de consumo abuso/ problemática :** El abuso es cualquier consumo de droga que dañe o amenace dañar la salud física, mental o el bienestar social. La dependencia es el final de un proceso que comienza con consumir por primera vez drogas o alcohol y se ahonda con la experimentación y el abuso. Los aspectos que la caracterizan son la pérdida del control de sí mismo y de sus actos, el deseo compulsivo por tener acceso a la sustancia y uso continuo de ésta a pesar de sus consecuencias negativas. Generalmente va acompañado de tolerancia, y síndrome de abstinencia. La persona que consume abusivamente se disfuncionaliza (no realiza las tareas que se propone en distintas áreas) a nivel personal, familiar y social por el consumo de drogas.
- **Control en la toma de decisiones :** autonomía para escoger una opción entre varias para resolver un problema potencial. Influencia de los pares en la elección adolescente.
- **Figura Terceros significativos :** Persona adulta (familiar o no) que posee un vínculo de importancia significativa en la vida del niño/a, actuando como modelador de conductas positivas.
- **Habilidades parentales :** recursos personales, prácticos existentes, con que cuentan los adultos o cuidadores, para cuidar, proteger y educar a los niños, asegurándoles un desarrollo sano, previniendo situaciones de vulnerabilidad.

##### METODOLOGIA:

La metodología propuesta es de tipo activo-participativa, donde se instalan conceptos claves, se definen, explican y acuerdan en co-construcción con los participantes. Al mismo tiempo que se realizan actividades amenas y cercanas, haciendo más atractivo el tema de trabajo (juegos, trabajo de grupo, juego de roles, etc.) apelando al compartir experiencias al interior de los grupos como una forma de validar los aportes del capital humano y aprender de los errores.

Entregando al final de cada sesión el aporte teórico a modo de resumen (expositivo, con apoyo de material educativo).

Se trabajará con 3 grupos de la comunidad escolar Santa Adriana, los cuales serán guiados por una dupla de Consejeras Orientadoras familiares, quienes trabajarán en conjunto y supervisadas por la psicóloga y Coordinadora del Proyecto.





### **LINEA DE ACCION 1 : CAPACITACION AL EQUIPO DOCENTE**

El proyecto se inicia con una reunión de presentación del proyecto al equipo docente. Luego se ejecuta un curso de capacitación en detección, primer apoyo y redes, con duración de 6 horas (3 sesiones de 2 horas, en horario de consejo de profesores).  
Total de horas : 6 horas.

Modalidad de curso: se entregan contenidos teórico-conceptuales, análisis de "casos tipo", estrategias de acción y uso de la red de apoyo local. Se les entregará un manual de identificación y abordaje inicial para docentes sobre consumo de sustancias, el cual se entregará a cada participante durante el curso. El curso culmina con un seguimiento al diseño de un Plan de acción construido por los docentes.

### **LINEA DE ACCION 2 : TALLER DE PREVENCION CON JOVENES.**

El proyecto continúa con la ejecución de 2 talleres de prevención, dirigidos a alumnos/as de séptimo y octavo año básico. Cada taller tiene una duración de 7 sesiones de una hora, en horario de clases.  
Total de Horas : 14 horas

Modalidad taller : entrega de contenidos a través del uso de juegos, material audiovisual y debate de temas relevantes, expresión de emociones con el cuerpo, etc.  
El taller inicia y termina con la aplicación de una encuesta diagnóstica (antes de la primera sesión y al Final del taller).

### **LINEA DE ACCION 3 : CHARLAS CON APODERADOS.**

Paralelo a la implementación de talleres con jóvenes se realizan charlas informativa-educativas dirigidas a los apoderados de séptimo y octavo básico. Se realizarán 2 encuentros de 2 horas cada uno, una para apoderados de séptimo y otra para apoderados de octavo básico.  
Total de horas : 8 horas.

Modalidad Charla: se desarrollará a través de una conversación guiada, con apoyo de material educativo, que pueda ser retomado posteriormente a nivel familiar.

#### **ETAPAS DE LA INTERVENCION:**

- I. PREPARACION DE ACTIVIDADES Y ELABORACION DE MATERIAL DE EDUCATIVO, DIAGNOSTICO Y DE EVALUACION. (TRABAJO INTRENO EQUIPO EJECUTOR)
- II. COORDINACION DE FECHAS CON ESCUELA SANTA ADRIANA.
- III. REUNION DE LANZAMIENTO DEL PROYECTO (PRESENTACION DEL EQUIPO EJECUTOR, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO AL EQUIPO DOCENTE)
- IV. CAPACITACION A DOCENTES
- V. TALLERES DE PREVENCION CON JOVENES
- VI. CHARLAS CON APODERADOS





**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		REUNION PRESENTACION PROYECTO	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta reunión se coordinará con la Escuela Santa Adriana para dar inicio al Proyecto. Consiste en una reunión con el equipo docente de la Escuela, en horario de Consejo de profesores, cuyo objetivo es presentar al equipo ejecutor, dar a conocer objetivos, actividades, metodología y tiempos a ejecutar, además de motivarlos a la participación.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Santa Adriana	1 hora	1 vez	1
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Reunión desayuno (café y galletas para 15 personas)	1 café	2.800	10.260
	1 caja té	800	
	1 kg azúcar	600	
	7 paquete galletas	460	
	Vasos térmicos	2000	
	Cucharas	600	
	servilletas	300	
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>CAPACITACION A DOCENTES</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Curso activo participativo y con exposición teórica, guiado por dupla de relatores. Se realizará en 3 sesiones de 2 horas cada uno para 15 participantes.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Santa Adriana	3 semanas	1 vez por semana	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Manual de apoyo pedagógico	15	2.666	40.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Proyector data show	1	250.000	250.000
Cámara digital	1	60.000	60.000



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>TALLER PREVENCIÓN CON JOVENES</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad preventiva con 56 alumnos/as de séptimo y octavo básico. Modalidad taller a través de técnicas lúdicas y educativas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Santa Adriana	7 semanas	2 veces por semana (paralelo séptimo y octavo)	14 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma hoja carta	2	3200	6400
Block dibujo grande	4	2500	10.000
Plumón permanente	20	500	10.000
Plumón pizarra	5	700	3500
Pegamento en barra	20	780	15800
Tonner laser negro	1	25000	25000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>CHARLAS CON APODERADOS</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizarán 2 charlas de 2 horas cada una para apoderados séptimo año y 2 charlas de 2 horas cada uno para apoderados de octavo básico (50 participantes aproximados) En modalidad de conversación, intercambio de experiencia y entrega de información con apoyo de material educativo en habilidades parentales.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tonner laser negro	1	25000	25000
Resma hojas color de 20 unidades	3	1500	4500
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	PREPARACION DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS	X		
2	ELABORACION DE MATERIAL EDUCATIVO	X		
3	REUNION DE LANZAMIENTO PROYECTO	X		
4	CAPACITACION A DOCENTES	X	X	
5	TALLERES PREVENTIVOS CON JOVENES		X	X
6	CHARLAS CON APODERADOS		X	X
7	TABULACION DE INSTRUMENTOS			X
8	ELABORACION DE INFORMES			X
9	REUNION DE DEVOLUCION A LA ESCUELA			X

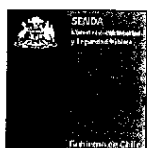
## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La Hipótesis que apoya la intervención en este proyecto es :

*Manejar mayor información acerca de las drogas y sus riesgos disminuirá las posibilidades de iniciar un consumo precoz.*

- ❖ Variable dependiente : Disminución de las posibilidades de iniciar consumo precoz.
- ❖ Variable Independiente : Manejar mayor información sobre los riesgos de las drogas.
- ❖ Variables Intervinientes: (pueden ser múltiples, y no podrán ser medidas ni evaluadas en esta intervención, pero deben ser consideradas en los resultados)
  - Que los jóvenes o algún miembro de sus familias, ya presenten problemas de consumo.
  - Que los jóvenes o miembros de sus familias presenten motivación anterior frente al tema (ejemplo: participan de programas preventivos).
  - Que los jóvenes o algún miembro de sus familias tengan acceso directo a drogas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

#### **RESULTADOS ESPERADOS EN LO JOVENES:**

- Mayor conciencia de riesgo del consumo.
- Identifican figuras significativas adultas de apoyo a quien recurrir.
- Cambios en la información y percepción acerca del consumo.

INDICADOR : Resultados encuesta final en relación al diagnóstico inicial.

#### **RESULTADOS ESPERADOS EN LOS DOCENTES:**

- Mayor conocimiento en detección y sensibilización sobre el consumo de drogas.
- Claridad sobre el procedimiento de intervención escolar a seguir en caso de detección o sospecha.

INDICADOR : Resultados elaboración Flujo de acción con procedimientos.

#### **RESULTADOS ESPERADOS EN LOS APODERADOS:**

- Conoce, reflexiona y amplía información sobre consumo de drogas.
- Toma conciencia sobre el modelo y el rol que ejerce la familia en la prevención.
- Conoce habilidades parentales que apoyan la prevención.

INDICADOR : Resultados encuesta de satisfacción y utilidad del espacio de charla.





### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

#### **MEDICION DE RESULTADOS:**

El proyecto contempla la medición de resultados para cada una de las líneas de intervención.

Las acciones incluyen :

1. Elaboración de instrumentos de evaluación diagnóstico y finales.
2. Aplicación de instrumentos
3. Tabulación de resultados
4. Elaboración de informe integrado de resultados.
5. Devolución de resultados a la Escuela intervenida.

PLAZO : 3 meses

#### **INSTRUMENTOS:**

Su diseño se basará en evaluación de ítems de respuestas cerradas, con apreciación en escalas (1 a 7) que permitan su cuantificación, combinadas con algunas abiertas que aporten información cualitativa.

Los instrumentos evaluarán : satisfacción con lo recibido, calidad de lo recibido, utilidad de la información, aumento de información, percepciones acerca del tema, conductas asociadas al tema, actitudes asociadas al tema, entre otros contenidos.

Los instrumentos a diseñar son :

- ❖ Encuesta diagnóstica de inicio para jóvenes
- ❖ Encuesta de término para jóvenes.
- ❖ Encuesta de satisfacción con la actividad de capacitación para docentes
- ❖ Encuesta de satisfacción con la actividad de charlas para apoderados.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA.

NOMBRE	MARISOL MUÑOZ ARAVENA
EDAD	44
RUT	10.344.571-K
DOMICILIO	CAMINO DEL CERRO 1526. VALLE LO CAMPINO. QUILICURA
PROFESIÓN / OFICIO	PSICOLOGA
TELÉFONO	93188550
E-MAIL	Sol69munoz@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1985 Licenciatura enseñanza media. Liceo María Auxiliadora, Punta Arenas
- ✓ 1996 Obtiene Título de Psicóloga de la Universidad Diego Portales
- ✓ 2006 Diplomada en Psicología Jurídica Forense, Universidad Diego Portales.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

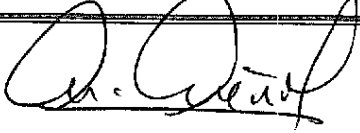
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinadora de Proyecto.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Marisol Muñoz Aravena, declaro mi intención y acuerdo en participar del presente proyecto presentado por el Centro Nacional de la Familia a SENDA, desempeñando la función de coordinadora de proyecto y contraparte para SENDA.

03/5/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	PILAR IRACHETA NARANJO
EDAD	63
RUT	5.927.061-3
DOMICILIO	BELISARIO PRAT 2018. INDEPENDENCIA
PROFESIÓN / OFICIO	CONSEJERA ORIENTADORA FAMILIAR
TELÉFONO	92287764
E-MAIL	piracheta@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓ 2002 TITULADA CONSEJERA ORIENTADORA FAMILIAR, DE LA FUNDACION CENFA
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

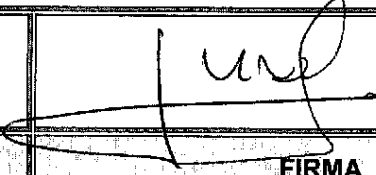
2004 RELATORA DE TALLER RELACIONES PARENTALES, ESCUELA 571, LO ESPEJO
2007 ASISTE A CAPACITACION DE PROGRAMA IMPARTIDO POR PREVIENE COMUNA PEDRO AGUIRRE CERDA.
2005 ASISTE A CURSO PERFECCIONAMIENTO EN "TRABAJO CON FAMILIAS CON UN MIEMBRO CON ADICCIONES", IMPARTIDO POR CENFA.
2007 RELATORA EN JORNADA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ADICCIONES EN HIJOS DE TRAJADORES. COLEGIO JUAN PABLO I.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

RELATORA DE TALLERES DE PREVENCIÓN, CAPACITACION Y CHARLAS.
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Pilar Iracheta Naranjo, declaro mi intención y acuerdo en participar del presente proyecto presentado por el Centro Nacional de la Familia a SENDA, desempeñando la función de relatora para el proyecto.
---

03/5/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	PILAR LOAYZA GONZALEZ
EDAD	49
RUT	7.365.908-6
DOMICILIO	MATEO DE TORO Y ZAMBRANO 1601 A. LA REINA
PROFESIÓN / OFICIO	CONSEJERA ORIENTADORA FAMILIAR
TELÉFONO	94785964
E-MAIL	Pilyloayza12@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1981 EGRESADA DE ENSEÑANZA MEDIA, LICEO N° 20 DE NIÑAS DE PROVIDENCIA.
- ✓ 1998 EGRESADA ESTUDIO DE ANALISIS DE SISTEMA. INACAP
- ✓ 2003 TITULADA CONSEJERA ORIENTADORA FAMILIAR

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2005 RELATORA EN CURSO "MONITORES EN CONSUMO RESPONSABLE DEL ALCOHOL", COLEGIOS MUNICIPALIZADOS DE SAN MIGUEL. PROYECTO EDUCAR EN FAMILIA, CERVECERIAS UNIDAS CCU.

2005 RELATORA EN CURSO PREVENCION DE FACTORES DE RIESGO EN ADOLESCENTES ESCUELA 582, SANTA ADRIANA, LO ESPEJO.

2003 RELATORA CURSO FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO EN NIÑOS, JARDIN INFANTIL CINDERELLA.

2010 ASISTE A CURSO PERFECCIONAMIENTO EN VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLING. IMPARTIDO POR CENFA.

2005 ASISTE A CURSO PERFECCIONAMIENTO : VIOLENCIA EN LA FAMILIA Y SOCIEDAD. TALLER DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCION EN ABUSOS Y ADOLESCENTES. IMPARTIDO POR UNIVERSIDAD SEK.



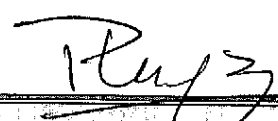
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Yo, Pilar Loayza Gonzalez, declaro mi intención y acuerdo en participar del presente proyecto presentado por el Centro Nacional de la Familia a SENDA, desempeñando la función de relatora para el proyecto.

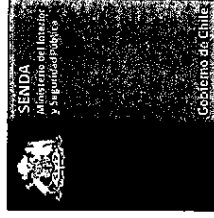
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Pilar Loayza Gonzalez, declaro mi intención y acuerdo en participar del presente proyecto presentado por el Centro Nacional de la Familia a SENDA, desempeñando la función de relatora para el proyecto.

03/5/2013	
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
RESMA HOJA CARTA	2	3200	6.400			6.400	
RESMA HOJA COLOR 20 UNIDADES	3	1500	4.500			4.500	
BLOCK DIBUJO 99 1/4	4	2500	10.000			10.000	
PLUMONES PERMANEN	20	500	10.000			10.000	
PEGAMENTO BARRA	20	780	15.600			15.600	
PLUMON PIZARRA	4	700	2.800			2.800	
INSUMOS CAFÉ, TE, AZUCAR, GALLETAS, VASOS	15 PERSONAS	10250	10.260			10.260	
TONNER NEGRO	2	25000	50.000			50.000	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>109.560</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>109.560</b>	
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>						<b>0</b>	

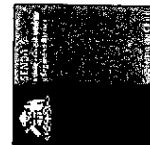


**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
IMPRESIÓN MANUAL	15	2666	40.000				40.000
						0	0
		<b>SUB TOTAL \$</b>	<b>40.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40.000</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>40000</b>

**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
PSICOLOGO-COORDINADORA PROYECTO	60	5267	105.340	210.680			316.020
RELATOR CONSEJERA FAMILIAR	50	4351	217.550				217.550
RELATOR CONSEJERA FAMILIAR	50	4351	217.550				217.550
		<b>SUB TOTAL \$</b>	<b>540.440</b>	<b>210.680</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>751.120</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>751120</b>



**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
PROYECTOR DATA SHOW	1	250.000	250.000			250.000	
CAMARA DIGITAL	1	60.000	60.000			60.000	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>310.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>310.000</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>310.000</b>	

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	109.560	0	0	109.560	11,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	40.000	0	0	40.000	4,0%
PERSONAL	540.440	210.680	0	751.120	54,0%





EQUIPAMIENTO	310.000	0	0	310.000	31,0%
TOTAL	1.000.000	210.680	0	1.210.680	100,0%

  
 ANA MARIA CORREA GUZMAN  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA





### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA (CENFA)**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 3 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal : Ana María Correa Guzmán

Firma Representante Legal



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA (CENFA)**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 3 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal : ANA MARIA CORREA GUZMAN

Firma Representante Legal



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA**, RUT **70.642.700-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ANA MARIA CORREA GUZMAN</b>
RUT del Representante Legal	: <b>6.449.463-5</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA</b>
RUT de la Institución	: <b>70.642.700-7</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>02/05/2013</b>

SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO: 119125523



Código Verificación:  
b6f056ecb688



119125523

REPUBLICA DE CHILE

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-04-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°11869 con fecha 12-04-1966.
NOMBRE PJ	:	CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA, CENFA
DOMICILIO	:	
NATURALEZA	:	CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ	:	31-01-2013
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	11444
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 23 Abril 2013, 13:09.

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



1. Código electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)

Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

18 00-3

RPJ. : 000011869

C2VN2K

**MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**  
NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

*Maria Gloria Acharan Toledo*  
NOTARIA 42 MGAT  
NOTARIO - SANTIAGO

1 EPERTORIO N° 22.061

2 Mgat.

3

4

**REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

5

6

**ACTA**

7

8

**REUNIÓN DE DIRECTORIO**

9

10

**CENFA**

11

12

13 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a veintiocho de agosto del año dos mil ocho,

14 ante mí, **MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**, chilena, Abogado y Notario Público

15 Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías

16 Cousiño número ciento cincuenta y cuatro: comparece: Don **JORGE ORCHARD**

17 **PINTO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número tres millones

18 quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro guión siete, domiciliado

19 en calle Moneda número novecientos setenta, octavo piso, comuna de Santiago,

20 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que

21 debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública,

22 **partes pertinentes del ACTA REUNIÓN DE DIRECTORIO CENFA** de fecha jueves

23 diez de julio de dos mil ocho, cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA REUNIÓN DE**

24 **DIRECTORIO CENFA JUEVES DIEZ DE JULIO DE DOS MIL OCHO**. En Santiago, a

25 jueves diez de julio de dos mil ocho, en la sede central de calle Bellavista sesenta y

26 uno Comuna de Recoleta, siendo las trece coma treinta horas se llevó a efecto la

27 sesión ordinaria de directorio del Centro Nacional de la Familia, bajo la presidencia

28 de su titular, señor José Ignacio Letamendi Arregui, con la asistencia de los

29 directores: señora Mónica Espósito, señor Jorge Garcés, señor Mauricio Russo y la

30 asistencia de la Directora Ejecutiva, señora María Inés Navarro Asiste como

*Maria Gloria Acharan Toledo*  
NOTARIA - 42 MGAT  
NOTARIO - SANTIAGO

1 invitada la señora Gisela Quillongo, Jefa de Administración y Finanzas. Se excusan  
2 por su inasistencia los señores: Benito Baranda y Carlos Portales. UNO.-  
3 NOMBRAMIENTO Y RENUNCIA DE DIRECTORA EJECUTIVA: la señora María Inés  
4 Navarro, oficializa su renuncia al cargo de Directora Ejecutiva, entregada al  
5 presidente don José Ignacio Letamendi por carta del dos de Noviembre de dos mil  
6 siete. El Directorio agradece la excelente gestión realizada por ella, logrando dejar  
7 ordenadas las finanzas y conseguir la estabilidad de la institución. Después de un  
8 proceso de selección, el directorio resuelve nombrar como Directora Ejecutiva a la  
9 señora Ana María Correa Guzmán, quién asumirá el cargo a partir del cero uno de  
10 Agosto de dos mil ocho. Se faculta al Presidente don José Ignacio Letamendi, para  
11 que suscriba el correspondiente contrato de trabajo, fije sus condiciones y determine  
12 su remuneración. DOS.- NUEVOS PODERES: El Directorio acordó conferir poder al  
13 Presidente don José Ignacio Letamendi Arregui, al Director don Carlos Portales  
14 Echeverría, a la directora doña María Inés Navarro Haeussler y a la Directora  
15 Ejecutiva doña Ana María Correa Guzmán, para que actuando conjuntamente, dos  
16 cualquiera de ellos, anteponiendo a sus firmas la razón social, puedan representar al  
17 Centro Nacional de la Familia, Cenfa, en todos los asuntos, juicios o negocios de  
18 cualquier naturaleza que sean, que puedan estar actualmente pendientes o que  
19 ocurran en lo sucesivo, con cualquier persona natural o jurídica, con las más amplias  
20 facultades y ante las autoridades civiles, judiciales, militares o administrativas,  
21 pudiendo celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que estimen pertinentes y  
22 necesarios para la mejor consecución de los fines de la Fundación. Al efecto y sin  
23 que la enumeración que a continuación se hace sea taxativa, dos cualquiera de ellos,  
24 actuando en la forma antes señalada, quedan expresamente facultados para: a)  
25 Contratar cuentas corrientes bancarias, de depósito y de crédito, en Bancos  
26 Comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en otras instituciones financieras,  
27 sean de fomento o de crédito; y, en general, con cualquier persona natural o jurídica,  
28 de derecho público o privado; girar y sobregirar en dichas cuentas; aceptar o  
29 rechazar sus saldos periódicos; girar, revalidar, cancelar y endosar cheques, solicitar  
30 su protesto y retirar sus talonarios, contratar toda clase de préstamos o mutuos, con

**MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

*Maria Acharan Toledo*  
NOTARIA - 42 MBAT  
SANTO DOMINGO - SANTIAGO

1 cualquier persona natural o jurídica, sea nacional, extranjera o internacional; ya fuera  
2 en forma de sobregiros y otros créditos, en cuenta corriente, préstamos, previa  
3 aceptación de letras y otros documentos, descuentos de los mismos o de otra manera  
4 cualquiera; girar y aceptar, endosar, cancelar y descontar letras de cambio, pagarés,  
5 libranzas y documentos negociables en general, como asimismo, solicitar su protesto;  
6 cobrar y percibir toda suma de dinero y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos;  
7 depositar dinero a interés en instituciones bancarias y de ahorro, depositar, endosar,  
8 retirar documentos y valores en custodia o en garantía. Comprar y vender bienes  
9 muebles, acciones, bonos y demás valores mobiliarios, ceder créditos y aceptar  
10 cesiones, importar bienes de fabricación extranjera y realizar todas las operaciones  
11 necesarias. Aceptar todo tipo de donaciones y suscribir los comprobantes  
12 correspondientes. Dar y tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento.  
13 Aceptar mandatos y contratar toda clase de prestación de servicio, conviniendo lo  
14 que estime necesario al respecto. Celebrar contratos de trabajo, de seguros y de  
15 depósitos, de construcción de obras materiales o de cualquiera naturaleza y otros  
16 que fueren necesarios para la marcha de la institución, contratar servicios  
17 profesionales o técnicos, de cualquier especie, modificar, desahuciar o poner término  
18 a dichos contratos; b) En el orden judicial, don José Ignacio Letamendi Arregui, don  
19 Carlos Portales Echeverría, doña María Inés Navarro Haeussler y doña Ana María  
20 Correa Guzmán, actuando en la forma antes señalada, tendrán las facultades  
21 ordinarias del mandato judicial y las especies indicadas en el inciso segundo del  
22 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por expresamente  
23 reproducidas, pudiendo conferir los poderes que sean necesarios para actuar en  
24 dichos asuntos; c) No obstante lo antes expresado, don José Ignacio Letamendi  
25 Arregui, don Carlos Portales Echeverría, doña María Inés Navarro Haeussler y doña  
26 Ana María Correa Guzmán, anteponiendo a su firma la razón social, podrán por sí  
27 solos representar al Centro Nacional de la Familia Cenfa, con amplias facultades ante  
28 el Ministerio de Justicia, el Servicio de Impuestos Internos, instituciones laborales,  
29 previsionales y de salud, Instituto de Normalización Previsional; y en general ante  
30 cualquier institución pública o privada, pudiendo presentar solicitudes o memoriales,

*Maria Acharan Toledo*  
NOTARIA N° 42  
SANTIAGO



1 hacer declaraciones juradas, requerir el timbraje o retirar libros, boletas, facturas,  
2 talonarios u otros documentos; pudiendo asimismo cancelar y endosar cheques para  
3 depositar su valor en cualquiera de las cuentas corrientes de la Fundación, retirar  
4 talonarios de cheques, aceptar donaciones, cobrar y percibir dineros, otorgar recibos,  
5 cancelaciones y finiquitos; girar y endosar en comisión de cobranza, letras de  
6 cambio, pagarés y otros documentos mercantiles, depositar y retirar valores en  
7 custodia, hacer y retirar depósitos a la vista o a plazo, endosar y retirar  
8 conocimientos de embarque; aceptar prórrogas de plazo y cambio de tipos de interés;  
9 retirar del correo objetos ordinarios y certificados, encomiendas, giros postales,  
10 telegráficos y su valor, presentar solicitudes y pedir reconocimientos de derechos; d)  
11 Se deja constancia que el presente mandato se otorga sin perjuicio de las facultades  
12 que los Estatutos de la Fundación otorgan al Presidente y al Director Ejecutivo.  
13 Pudiendo delegar en todo o en parte las facultades que les han sido otorgadas ...  
14 CINCO.- Reducción a Escritura Pública: El Directorio acordó llevar adelante los  
15 acuerdos adoptados en esta sesión, sin necesidad de esperar la aprobación del acta.  
16 Se acordó asimismo, facultar al abogado don Jorge Orchard Pinto, para reducir a  
17 escritura pública el todo o parte de la presente acta. Finaliza la reunión a las quince  
18 horas. Firman: José Ignacio Letamendi A., Presidente; Mónica Espósito Segura,  
19 Vicepresidente; Jorge Garcés Jordán; Director; María Inés Navarro Directora;  
20 Mauricio Russo Camhi, Director". Conforme con su original que consta de fojas  
21 trescientos trece a fojas trescientos diecisiete del Libro de actas respectivo. En  
22 comprobante y previa lectura firma el compareciente. La presente escritura se  
23 encuentra anotada en mi Repertorio de Instrumentos Públicos con esta fecha. Se da  
24 copia. Doy Fe.

25  
26  
27  
28 JORGE ORCHARD PINTO

29 C.I.N.º 3538484-2



María Gloria Anarón Toledo  
NOTARIA - 42 MGAT  
NOTARIO - SANTIAGO



13-2-008

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
CENTRO NACIONAL DE LA  
FAMILIA

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
BELLAVISTA 61  
RECOLETA

**RUT**  
70.642.700-7

**SII online**  
SERVICIO DE ASesorIA FISCAL

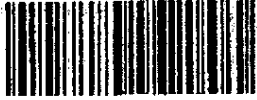


706427007

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro*

**PJM 04430**

**Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.**



20100679222

**FECHA EMISION: 19/05/2010**      **N° DE SERIE: 20100679222**

© 2010 Servicio de Asesoría Fiscal, S.A. Todos los derechos reservados. SII Chile



# Banco de Chile

## CERTIFICADO

El Banco de Chile, Sucursal Huérfanos 740, deja constancia que la empresa CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA, CENFARUT: 70.642.700-7 es (son) cliente (s) de esta Institución desde Septiembre de 2008 a la fecha y opera en la Cuenta Corriente N° 15721103 de esta Oficina, siendo bien llevada, responsables y cumplidores en sus obligaciones con esta institución.

Se extiende la presente constancia, sin ninguna responsabilidad para este Banco, a solicitud del (de los) interesado (s), para los fines que estime conveniente.



Francis Soto S.  
EJECUTIVO DE EMPRESAS  
*p.p. BANCO DE CHILE*

SANTIAGO, 06 de Agosto de 2013